



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2030-2016
BITÁCORA: 20/S5-0182/10/16

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Octubre de 2016

C. VIRGILIO ARMANDO PACHECO MIJANGOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Octubre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Octubre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1445-2013 de fecha 19 de Agosto de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
VIRGILIO ARMANDO PACHECO MIJANGOS	LOS ENCINOS	9.78	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2017.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: LOS ENCINOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	770228	1785978
2	770271	1785932
3	770346	1785957
4	770527	1785948
5	770439	1785779





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2030-2016
BITÁCORA: 20/S5-0182/10/16

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Octubre de 2016

6	770450	1785674
7	770364	1785570
8	770258	1785642
9	770255	1785670
10	770205	1785709
11	770191	1785760
12	770084	1785805

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOS ENCINOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/10/16 - 30/06/17	Alnus sp.	8	28.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/16 - 30/06/17	Arbutus sp.	8	8.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/16 - 30/06/17	Pinus spp.	8	1251.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/10/16 - 30/06/17	Quercus spp.	8	39.01	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: LOS ENCINOS

1,328.310

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOS ENCINOS	8.00 (ocho)	1,328.310 (mil trescientos veintiocho punto treinta y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOS ENCINOS	S-20-254-ENC-003/13





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2030-2016
BITÁCORA: 20/S5-0182/10/16

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Octubre de 2016

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	TSI01

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. La modificación autorizada al programa de manejo, permite el cambio en el calendario de corta de la anualidad única.

Para la operación del programa de manejo forestal será necesaria la apertura de 1.097 km de brecha de saca, afectando una superficie de 0.44 hectáreas, a partir de los cuales se removerá 166.580 m3 vta del género Pinus, 4.073 m3 vta de Quercus, 0.805 m3 vta de Arbutus y 0.947 m3 vta de Alnus; volúmenes que se encuentran registrados en la posibilidad total autorizada.

Con la finalidad de lograr los objetivos preestablecidos en el programa de manejo, la aplicación de los tratamientos deberá llevarse a cabo sobre todas las especies. Respetando la intensidad de corta señalada para cada uno de los géneros y especies.

9. Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPa - CIUDAD
EXPEDIENTE - MINUTARIO

TVGI/DDRP/MAGR/MACM

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

03 NOV 2016

ECC Especial de Corta y Manejo

